



Cámara de Comercio de Duitama

*¡Una Alianza para Crecer!*

### **AUTO NO. 001**

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**“Por medio del cual se admite un recurso de reposición y en subsidio de apelación”**

La Directora Jurídica y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Duitama, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el día tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021) fue radicada para estudio y posterior registro en esta Entidad, acta número 063 de Asamblea General Ordinaria de Cooperados de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiuno (2021), de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA, identificada con Nit. 891800044-1.

**SEGUNDO:** Que luego de realizar el respectivo control de legalidad, la Cámara de Comercio de Duitama, procedió a realizar la inscripción del acta en mención el día ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), bajo el número 1210 del libro III, del registro de Entidades de Economía Solidaria.

**TERCERO:** Que el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), la señora MARTHA LUZ BONILLA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía número 46.664.475 de Duitama, actuando en calidad de cooperada de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA, radicó escrito en esta Cámara de Comercio, interponiendo recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra la inscripción número 1210, registrada el día ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), bajo el número 1210 del libro III, del registro de Entidades de Economía Solidaria, mediante la cual, se registró el acta número 063 de Asamblea General Ordinaria de Cooperados de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiuno (2021), de la cooperativa referida.

**CUARTO:** Que revisado el escrito mediante el cual se interpone el recurso reposición y en subsidio de apelación, se observa que reúne el lleno de los requisitos señalados en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En merito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Duitama:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADMITIR el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la señora MARTHA LUZ BONILLA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía número 46.664.475 de Duitama, actuando como cooperada de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA, identificada con Nit. 891800044-1.

*¡Una Alianza para Crecer!*



Cámara de Comercio de Duitama

*¡Una Alianza para Crecer!*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR a la recurrente MARTHA LUZ BONILLA CORREA, acerca de la admisión del recurso de reposición y en subsidio de apelación.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRASLADAR el recurso de reposición y en subsidio de apelación a las partes interesadas y/o afectadas con la inscripción del acto registral.

**ARTÍCULO CUARTO:** AFECTAR el certificado de existencia y representación legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA, identificada con Nit. 891800044-1, de conformidad con las instrucciones impartidas en la Circular Única, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YENY ALEJANDRA LÓPEZ RIVERA**  
Directora Jurídica y de Registros Públicos  
Cámara de Comercio de Duitama

*¡Una Alianza para Crecer!*